



Ministerio de Educación y Justicia  
 Universidad Nacional de Salta  
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 18 JUL. 1990

Expte. N° 282/85

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución rectoral N° 058-90 del 16 de Marzo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución se modifica y autoriza, a / partir del 1° de Marzo y por el término de tres (3) meses el descuento mensual en planilla de haberes, de la cuota sindical a los afiliados a la Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Salta / (ADIUNSa.), en un dos por ciento (2%) del sueldo básico más antigüedad;

Que la Dirección General de Personal, al cumplirse el plazo indicado precedentemente, en el mes de Junio volvió a la anterior cuota fijada por el artículo 3° de la resolución N° 736-87;

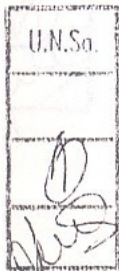
Que dicha Asociación, en Asamblea Extraordinaria realizada / el día 5 de Julio de 1990, resolvió fijar como cuota sindical definitiva el 2% del sueldo básico más antigüedad;

POR ELLO y atento a lo informado por la Dirección General de Personal y lo aconsejado por la Secretaría Administrativa,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Fijar como cuota definitiva y autorizar a partir del 1° de Julio del año en curso, el descuento mensual en planilla de haberes, de la cuota sindical a los afiliados a la Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Salta (A.D.I.U.N.Sa.), en un dos por ciento (2%) del sueldo básico más antigüedad.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-



*J. Martoccia*  
 Dr. JUAN CARLOS MARTOCCIA  
 SECRETARIO GENERAL

*J. C. Gottifredi*  
 Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
 RECTOR

*S. E. Pantoja*  
 C.P.N. SERGIO EDGARDO PANTOJA  
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION - R - N° 253 - 90